

COE_20007171



Barranquilla D.E.I.P., 13 de agosto de 2020

Señor,
Wilman Enrique Ortiz Leones
TURISMO TRANSCCELL S.A.S
CL 47B No 23-47
Barranquilla

vía: contabilidadtranscell@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud de revisión con radicado No: COR_20005266

Hemos recibido por correo electrónico una solicitud de revisión de desafiliación de la empresa que representa ante el Comité de Afiliación de esta Entidad.

Sobre este particular el Comité de Afiliados de la Cámara de Comercio de Barranquilla, verificó que la empresa TURISMO TRANSCCELL S.A.S., no realizó oportunamente la renovación de la matrícula mercantil en este año, tal como se lo expresamos en comunicación de fecha 4 de agosto, mediante la cual le informamos que la compañía había sido desafiliada.

Para la Cámara de Comercio de Barranquilla es importante impulsar que los comerciantes renueven su matrícula mercantil en forma oportuna, y, además, que cada empresa afiliada efectúe la renovación de su afiliación.

Somos concedores que este ha sido un año especial y de grandes dificultades para la humanidad; por lo anterior, y dadas las circunstancias que podrían presentarse para la comunidad empresarial, a través de la Confederación de Cámaras de Comercio CONFECÁMARAS, solicitamos al Gobierno Nacional ampliara el plazo de renovación de la matrícula, y de la afiliación, por lo que, para este año, ésta se podía efectuar hasta el día 3 de julio.

Para la temporada de renovación hicimos envíos de correos electrónicos, llamadas telefónicas a través de nuestros agentes de desarrollo; mantuvimos abiertos nuestros Puntos Empresario hasta el 23 de marzo, posteriormente, y bajo el cumplimiento de todos los protocolos de





NIT 890.102.010-1

bioseguridad decretamos su reapertura el 8 de junio. La renovación de la matrícula estuvo disponible -a través de nuestra página web - las 24 horas y reforzamos nuestra cadena de aliados para hacer pagos en bancos, almacenes de cadena, Red de Corresponsales CCB, una empresa de domicilios locales, entre otros.

Por otro lado, es necesario aclarar que, la membresía a la Comunidad de Afiliados es del carácter voluntario y gremial de la Cámara de Comercio, los requisitos que deben cumplir los empresarios para acceder a ésta se encuentran determinados en la Ley. Uno de ellos es la renovación oportuna de la matrícula mercantil del afiliado y sus establecimientos de comercio. Este requisito debe ser aplicado de manera incondicional y no depende de la voluntad de esta Entidad o del importante relacionamiento que hemos adquirido con los empresarios afiliados. Lamentamos profundamente los inconvenientes que pudieron presentárseles, empresas como TURISMO TRANSCCELL S.A.S. son las que más valoramos y propendemos porque hagan parte de nuestra Comunidad de Afiliados. Sin embargo, no podemos incumplir las normas legales. Estaremos a su disposición para que, en un futuro, la compañía pueda adquirir nuevamente la calidad de afiliada a este ente cameral.

En este orden de ideas, el Comité de Afiliación le manifiesta, que no es procedente acceder a la solicitud de revisión presentada, pues la renovación oportuna, es uno de los requisitos para ser afiliado y mantener esta calidad.

Es importante aclarar que la pérdida de calidad de afiliado no afecta su Matrícula Mercantil ni conlleva la pérdida de su calidad de comerciante.

Por último, es mi deber mencionar que en caso de que no esté de acuerdo con esta decisión podrá presentar impugnación ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los 10 días hábiles siguientes la notificación de este correo.

Atentamente,

MARIBEL REYES OVIEDO
Secretaria Comité de Afiliación
Mat. 378790

